



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

PROINVERSIÓN
Gestión Documentaria
REGISTRO DE CONVENIOS
Convento Matriz N° 555-2016 Folios 1 a 6

Fecha: 11/04/16

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

CONVENIO DE ASISTENCIA TECNICA EN LA MODALIDAD DE ASESORÍA ENTRE PROINVERSIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TIGRE

Conste por el presente documento, el Convenio de Asistencia Técnica, en adelante denominado **CONVENIO**, que suscriben de una parte, la Municipalidad Distrital de El Tigre, en adelante denominada **LA ENTIDAD PÚBLICA**, con domicilio en Calle Luque Herrera s/n Intuto, distrito de El Tigre, provincia y departamento de Loreto, debidamente representada por su Alcadesa, señora BETTY VERGARA ARIMUYA, identificado con DNI N° 05708484 quien procede con arreglo a las facultades que le otorga la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, de la otra parte, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - **PROINVERSIÓN**, con domicilio en Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 9, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Secretario General, señor GUSTAVO RICARDO VILLEGAS DEL SOLAR, identificado con DNI N° 08192896, facultado por la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 091-2013 de fecha 21 de mayo de 2013; en los términos y condiciones siguientes:

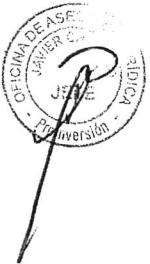


A **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **PROINVERSIÓN**, se les denominará conjuntamente las Partes.



1. ANTECEDENTES

1.1 **PROINVERSIÓN** es un organismo público adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público y de acuerdo a su ley de creación y su Reglamento de Organización y Funciones tiene como función primordial promover la incorporación de la inversión privada en servicios públicos y obras públicas de infraestructura, así como en otros activos, proyectos, empresas y demás entidades del Estado. Del mismo modo está facultada a otorgar asistencia técnica especializada a todas las entidades estatales. Puede en base a iniciativas estatales o privadas de índole nacional, regional o local brindar el apoyo que estas consideren necesario para el cumplimiento de sus fines, para lo cual está facultada a suscribir convenios de asistencia técnica bajo la modalidad de asesoría y/o convenios para actuar bajo la modalidad de encargo.



1.2 **LA ENTIDAD PÚBLICA** es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, estando facultada para suscribir los convenios de asistencia técnica necesarios para el ejercicio de sus funciones y ha designado al funcionario responsable de la firma de este **CONVENIO**.

2. OBJETO Y ALCANCE

Mediante el presente **CONVENIO**, las partes acuerdan que **PROINVERSIÓN** brinde a **LA ENTIDAD PÚBLICA**, asistencia técnica en la modalidad de asesoría sin financiamiento, teniendo en cuenta la normativa aplicable a la solicitud efectuada a **PROINVERSIÓN** y según los alcances que se encuentran descritos en el Anexo N° 1, que forma parte de este Convenio.



3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 Obligaciones de **PROINVERSIÓN**:



Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 9, San Isidro, Lima Telf.: (511) 200-1200, Fax:(511) 442-2948

www.proinversion.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

PROINVERSIÓN
Gestión Documentaria

REGISTRO DE CONVENIOS

Convenio Matriz N° 555-2016 Folios 2 de 6

Fecha: 11/04/16

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

- 3.1.1 Brindar asistencia técnica a **LA ENTIDAD PÚBLICA**, en la modalidad de asesoría sin financiamiento, dentro del marco legal establecido en la Ley N° 29230 "Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado" y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 409-2015-EF.
- 3.1.2 Cumplir con las acciones y plazos descritos en la propuesta de actividades, la misma que se encuentra detallada en el Anexo N° 2 y que se considera parte del presente Convenio, pudiendo proponer modificaciones a las mismas.
- 3.1.3 Las partes reconocen que las opiniones o sugerencias de **PROINVERSIÓN** emitidas en el marco del **CONVENIO**, no tienen carácter vinculante; por lo que es responsabilidad de **LA ENTIDAD PÚBLICA** la adopción de las decisiones necesarias en el desarrollo del proceso de selección que se esté ejecutando.

3.2 Obligaciones de **LA ENTIDAD PÚBLICA**:

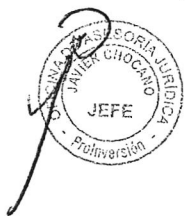
- 3.2.1 Brindar la información o las facilidades necesarias para que el personal de **PROINVERSIÓN** o el que ésta designe, cumplan de la mejor forma las prestaciones del **CONVENIO**.
- 3.2.2 El cumplimiento de los plazos de entrega de información y/o documentación y/o aprobaciones por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA** son de carácter prioritario. **PROINVERSIÓN** no se responsabiliza de los plazos aprobados en el Anexo N° 2 del presente Convenio para realizar el proceso, si **LA ENTIDAD PÚBLICA** no cumple con entregar los requerimientos solicitados o emitir la opinión respectiva en los plazos dispuestos.
- 3.2.3 **LA ENTIDAD PÚBLICA** reconoce que existen plazos legales establecidos en la normativa regulada por la Ley N° 29230 y su Reglamento, que se obliga a cumplir conforme a sus disposiciones, para evitar cualquier perjuicio al proceso o a los interesados que participen en el mismo.

4. PLAZO

El plazo de este Convenio es de dos (2) años contados desde la fecha de su suscripción y podrá ser prorrogado previo acuerdo, para lo que la parte interesada deberá cursar a la otra una comunicación con treinta (30) días de anticipación al vencimiento original, manifestando su voluntad de prórroga y las condiciones en las que la propone; aceptada la propuesta por la otra parte se deberá suscribir el documento respectivo.

5. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de las partes podrá solicitar la terminación anticipada de este Convenio, expresando las razones de la misma, con una anticipación de quince (15) días.





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

PROINVERSIÓN
Gestión Documentaria
REGISTRO DE CONVENIOS

Convenio Matriz N° 055-2016 Folios 4 a 6

Fecha: 11/04/16

ANEXO N° 1

DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA ASISTENCIA TÉCNICA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA(S) EMPRESA(S) PRIVADA(S) QUE EJECUTARÁ(N) Y FINANCIARÁ(N) LOS PROYECTOS Y EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA(S) ENTIDAD(ES) PRIVADA(S) SUPERVISORA(S) QUE SUPERVISARÁ(N) SU EJECUCIÓN; ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE INVERSIÓN Y/O CONTRATOS EN EL MARCO DEL MECANISMO PREVISTO EN LA LEY N° 29230

SOLICITUD Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS:

LA ENTIDAD PÚBLICA mediante ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 003-2016-E-MDT, emitido con fecha 10 de enero de 2016, declaró prioritarios para su ejecución en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, los proyectos siguientes:

N°	CÓDIGO SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO S/.
1	64876	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA I.E.S.M. N 60528 HERMANO PALLA DE LA LOCALIDAD DE INTUTO, RIO TIGRE, DISTRITO DE EL TIGRE, PROVINCIA DE LORETO - LORETO	4,065,237.75 (*)
2	282526	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA I.E.P.S.M. N 60783 DE LA COMUNIDAD DE BELLAVISTA, DISTRITO DE TIGRE - LORETO - LORETO	1,537,403
3	294078	MEJORAMIENTO DEL PSJE. MUNICIPAL (ENTRE LA CA. MUNICIPAL Y LA CA. SAN AGUSTIN) Y CALLE SAN AGUSTIN (ENTRE EL PSJE..MUNICIPAL Y LA CA. MANUEL TELLO ENCINAS), DISTRITO DE TIGRE - LORETO - LORETO	1,945,174

(*)Datos del SNIP.

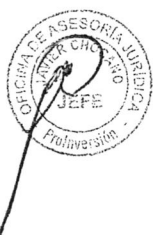
Asimismo, LA ENTIDAD PÚBLICA a través del citado Acuerdo de Concejo Municipal, decide solicitar a PROINVERSIÓN la suscripción de un Convenio de Asistencia Técnica en la modalidad de Asesoría sin Financiamiento para el desarrollo de los procesos de selección de la(s) empresa(s) privada(s) que se encargará(n) del financiamiento y ejecución de los PROYECTOS y de la(s) entidad(es) privada(s) supervisora(s) que se encargará(n) de supervisar su ejecución; así como en la ejecución de los convenios de inversión y/o contratos que celebra la Entidad Pública con las empresa(s) privadas(s) y entidad(es) supervisora(s) seleccionadas.

MODALIDAD DE LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ALCANCES DEL OBJETO DEL CONVENIO:

Mediante el presente CONVENIO las partes convienen en que PROINVERSIÓN brinde a LA ENTIDAD PÚBLICA asistencia técnica en la modalidad de Asesoría sin Financiamiento en el desarrollo de los procesos de selección de la(s) empresa(s) privada(s) que se encargará(n) del financiamiento y ejecución de los PROYECTOS priorizados por LA ENTIDAD PÚBLICA y de la(s) entidad(es) privada(s) supervisora(s) que supervisará(n) su ejecución, así como en la ejecución de los convenios de inversión y/o contratos que celebra la Entidad Pública con las empresa(s) privadas(s) y entidad(es) supervisora(s) seleccionadas.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

En virtud al presente Convenio, serán obligaciones de PROINVERSIÓN las





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

PROINVERSIÓN
Gestión Documentaria
REGISTRO DE CONVENIOS

Convenio Maltiz N°: 555-2016 Folios 5446

Fecha: 11/04/16

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

- a) Brindar asesoría sobre el procedimiento que debe seguir **LA ENTIDAD PÚBLICA** en la organización y realización del respectivo proceso de selección y en la ejecución del convenio de inversión y/o contratos, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable.
- b) Brindar asesoría a **LA ENTIDAD PÚBLICA** respecto de los lineamientos generales que deben orientar la elaboración de los principales documentos del proceso de selección, tales como, solicitud de informe previo ante la Contraloría General de la República, bases, convocatoria, absolución de consultas, convenio, entre otros.
- c) De ser necesario, brindar orientación respecto de los criterios que deben tomarse en cuenta en la contratación de especialistas técnicos y financieros, así como de asesores legales.
- d) Brindar orientación respecto de la aplicación de las disposiciones de la Ley N° 29230 y su Reglamento.
- e) Brindar orientación para el desarrollo de las actividades destinadas a promover el interés del sector privado en los proyectos.
- f) Designar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la suscripción del presente Convenio a un coordinador quien actuará como interlocutor frente a **LA ENTIDAD PÚBLICA**.



En virtud al presente Convenio, serán obligaciones de **LA ENTIDAD PÚBLICA** las siguientes:

- a) Constituir el Comité Especial que tendrá a su cargo la organización y ejecución de los procesos de selección de la(s) empresa(s) privada(s) que se encargará(n) del financiamiento y ejecución de los **PROYECTOS** y de la(s) entidad(es) privada(s) supervisora(s) que supervisará(n) su ejecución.
- b) Adoptar las acciones correspondientes conforme a su estructura orgánica, necesarias para el desarrollo y éxito del proceso de selección, de acuerdo a las normas aplicables.
- c) Coadyuvar a lograr el apoyo de la población al proceso de selección, difundiendo sus beneficios.
- d) Emitir y/o aprobar los actos administrativos necesarios para la correcta ejecución del convenio de inversión y/o contratos que celebre con la(s) empresa(s) privada(s) y entidad(es) supervisora(s) seleccionadas.

Designar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de suscripción del presente Convenio a un coordinador quien actuará como interlocutor válido frente a **PROINVERSIÓN**





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

PROINVERSIÓN
Gestión Documentaria
REGISTRO DE CONVENIOS

Convenio Matriz N° 555-2016 Folios 6 de 6

ANEXO N° 2

Fecha: 24.04.16

PROPUESTA DE ACTIVIDADES EN LA ASISTENCIA TÉCNICA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA(S) EMPRESA(S) PRIVADA(S) QUE EJECUTARÁ(N) Y FINANCIARÁ(N) LOS PROYECTOS Y EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA(S) ENTIDAD(ES) PRIVADA(S) SUPERVISORA(S) QUE SUPERVISARÁ(N) SU EJECUCIÓN; ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE INVERSIÓN Y/O CONTRATOS EN EL MARCO DEL MECANISMO PREVISTO EN LA LEY N° 29230

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TIGRE	FECHA
Mediante Resolución de Alcaldía, designar a los miembros del CEPRI.	Mayo 2016
Elaborar el proyecto de Bases del proceso de selección.	Mayo 2016
Presentar la solicitud del Informe previo ante la Contraloría General de la República.	Mayo 2016
Levantar las observaciones que pudieran ser planteadas por la Contraloría General de la República.	Mayo 2016
Aprobar mediante Resolución de Alcaldía, las Bases del proceso.	Mayo 2016
Publicar el proceso de selección.	Mayo 2016
Cumplir con las actividades y cronograma aprobado en la publicación del proceso de selección.	Mayo – Junio 2016
Realizar todas las acciones necesarias que procuren la emisión oportuna del CIPRL a favor de la(s) empresa(s) privada(s) que financiará(n) y ejecutará(n) los proyectos. (Trámites internos y trámite ante las entidades involucradas).	30 días ⁽¹⁾

PROINVERSIÓN	FECHA ^(*)
Brindar asistencia técnica y legal en la elaboración del proyecto de Bases del proceso de selección.	Mayo 2016
Brindar asesoría respecto a la elaboración de la solicitud del informe previo ante la Contraloría General de la República, así como en el levantamiento de observaciones, de existir.	Mayo 2016
Brindar asistencia técnica y legal en los procesos de selección de la(s) empresa(s) privada(s) que financiará(n) y ejecutará(n) los proyectos y de la(s) entidad(es) privada(s) supervisora(s) que supervisará(n) su ejecución.	Mayo – Junio 2016
Brindar asistencia técnica y legal para la ejecución del Convenio de Inversión y/o contratos celebrado por la Entidad Pública y la(s) Empresa(s) Privada(s) y entidad(es) supervisora(s) seleccionadas.	Durante vigencia de Convenio de Asist. Técn.

(1) La gestión para la emisión del CIPRL por parte de la Entidad Pública se iniciará en la fecha de culminación y recepción del proyecto o de sus avances, según lo convenido.

(*) Estas fechas son referenciales y están condicionadas al cumplimiento de las actividades propuestas por la Entidad Pública.

